



Comarca Cinco Villas

DECRETO

El Consejo Comarcal, por acuerdo de fecha 28 de julio de 20120, aprobó el convenio de colaboración entre la comarca Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la zona y de los programas que gestiona en 2020.

El Presupuesto de la Comarca del ejercicio 2020, en la aplicación presupuestaria 2020.2313.46200, denominada “Convenios servicios sociales Acción Social” recoge consignación suficiente para hacer frente a dichos Convenio.

El Convenio entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros fue suscrito en fecha 14 de agosto de 2020. El Presupuesto global del Convenio asciende a 443.792.90 €, ascendiendo la aportación de la Comarca a 252.198,27 € y la del Ayuntamiento de Ejea una vez deducida la previsión de aportación de usuarios a 142.106,52 €.

En virtud de lo establecido en las cláusulas 6ª, 7ª y 8ª de dicho Convenio, la Comarca de Cinco Villas transferirá anticipadamente a la Entidad Local un cincuenta por ciento de la aportación de la Comarca para la financiación del Servicio Social de Base de la Zona y de los programas que gestiona.

El Ayuntamiento de Ejea ha aportado a esta Comarca en fecha de 13 de noviembre de 2020 (E-RE-1209), certificado emitido por la Intervención, en el que consta la existencia de crédito suficiente en su Presupuesto para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio y ha remitido la documentación solicitada por la Comarca, requisito previo al pago.

En consecuencia

HA RESUELTO

PRIMERO. - Autorizar el pago al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 126.099,14 € en concepto del anticipo del cincuenta por ciento de la aportación de la Comarca relativa al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la Zona y los programas que gestiona, año 2020.

SEGUNDO. - Librar dicho pago con cargo al Presupuesto de 2020, aplicación presupuestaria 2313.46200.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Entidad beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

